



DECRETO N° 843/ 2021 D.E.

Aldea María Luisa, 30 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Factura "B" N° 00003-000001664;

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada corresponde a la compra de 128,4200 Lts. De Nafta Súper a \$98.80xLt.; 857,0200 Lts. de Gasoil Fórmula EVOLUX a \$96,60xLt.; 104,8900 Lts. de Gasoil Diesel V-POWER a 111,80xLt., durante la 2º quincena del mes de diciembre de 2021, de conformidad con los detalles obrantes en el Expte. N° 2200/2021;

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la factura mencionada;

Que, ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la Factura N° 00003-000001664 por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS con 77/100 (\$108.916,77) a TRAGS S.R.L., CUIT N° 33-71223201-9, por la compra de 128,4200 Lts. De Nafta Súper a \$98.80xLt.; 857,0200 Lts. de Gasoil Fórmula EVOLUX a \$96,60xLt.; 104,8900 Lts. de Gasoil Diesel V-POWER a 111,80xLt., durante la 2º quincena del mes de diciembre de 2021, de conformidad con los detalles obrantes en el Expte. N° 2200/2021. -

ARTICULO 2º.- Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.05.-

ATICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese. -